

ADENDUM AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR EL RECTOR MTRO. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL [REDACTED] A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; LAS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### ANTECEDENTES

**PRIMERA.-** Con fecha de 12 marzo del año 2015, celebraron por una parte la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y por otra parte, el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto de Formación para el Trabajo y Universidades Tecnológicas del Estado de Jalisco, la firma del Contrato Colectivo de Trabajo para el periodo 2015-2017. Depositado el día 24 de marzo del año 2015, ante la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, registrado bajo el número de folio 00009164, surgiendo sus efectos legales.

**SEGUNDA.-** El 08 ocho de septiembre de 2020 dos mil veinte, LAS PARTES llevaron a cabo la firma del Contrato Colectivo de Trabajo correspondiente al periodo 2019-2020 mismo que fue depositado ante la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco el día 07 de diciembre del 2020, registrado bajo el número de folio 026044. Y para los efectos del presente instrumento será denominado como el CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

### DECLARACIONES

LAS PARTES se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y acuerdan someterse a lo establecido en el presente instrumento, al tenor de las siguientes;

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. –** LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula 77 del Contrato Colectivo de Trabajo 2019 – 2020, añadiendo a la misma un segundo párrafo para el pago por concepto de ESTIMULO AL DESEMPEÑO el cual queda condicionado ya que dicho pago solo se podrá realizar siempre y cuando durante el ejercicio correspondiente LA UNIVERSIDAD cuente con suficiencia presupuestal, quedando redactada de la siguiente manera.

*CLÁUSULA 77.- LA UNIVERSIDAD entregará al personal una quincena de sueldo en vales de despensa y/o efectivo como Estímulo al Servicio Administrativo, el cual se entregará a más tardar en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año.*

*Así mismo LA UNIVERSIDAD entregará al personal de 1 uno hasta 15 quince días de sueldo en efectivo por concepto de ESTIMULO AL DESEMPEÑO, en la fecha que esta señale, para lo cual, establecerá mecanismos para evaluar el desempeño del personal, señalando que dicho pago queda sujeto a la suficiencia presupuestal de LA UNIVERSIDAD.*

**SEGUNDA.-** LAS PARTES manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019-2020.

Leído que fue la presente Adenda al Contrato Colectivo de Trabajo, lo firman los comparecientes en unión y presencia de los testigos presenciales, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 22 días del mes de enero de 2021.

**POR LA UNIVERSIDAD**

**POR EL SINDICATO**



**MTRO. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ  
RECTOR**



**TESTIGOS**

**POR LA UNIVERSIDAD**



**LIC. FRANCISCO ERNESTO CUEVAS ALCALÁ  
ABOGADO GENERAL**

**POR EL SINDICATO**

